

Secretaría.- Palmira, V., 05-agos.-2020. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia. Consta de un (1) cuaderno con trescientos diecisiete (317) folios útiles. Sírvase proveer.-

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Jhon Jairo Asprilla Caicedo C.C. 94.303.401
Apoderado: DR Néstor Fernando Copete Hinestroza
Accionado: La Paola Automercados
Vinculados: Positiva ARL, Coomeva EPS, Ministerio del Trabajo, Junta Regional de Calificación de Invalidez Valle del Cauca y Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Rad: 76 520 40 03 001 2020 00133 01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 068 del 28 de julio de 2020¹**, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por **JHON JAIRO ASPRILLA CAICEDO** actuando a través de representante Dr. Néstor Fernando Copete Hinestroza, contra **La Paola Automercados**, asunto al cual fueron vinculados **Positiva ARL, Coomeva EPS, Ministerio del Trabajo, Junta Regional de Calificación de Invalidez Valle del Cauca y Junta Nacional de Calificación de Invalidez.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

ASMED/20.

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3c972c572567261ad4e0b069abb394df573be88a7b5cc87e2c10d66e0d66df**
Documento generado en 06/08/2020 08:00:45 a.m.

¹ Vista sin foliar Cdno. 1